

## ANEXO

### BASES CERTAMEN JÓVENES CREADORES 2026 “PREMIOS MADROÑO”

La Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid convoca en el año 2026, la XXXIV edición del Certamen Jóvenes Creadores “Premios Madroño”, que se regirá por las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

#### 1. Objeto y finalidad del Certamen

El objeto del presente certamen es el de establecer y consolidar áreas de participación de los y las jóvenes en los diferentes campos de la creación artística, literaria e innovación cultural, así como premiar y reconocer el talento artístico, literario, el trabajo y el esfuerzo, destacando especialmente los valores que transmiten y promueven.

La presente convocatoria se enmarca dentro del Objetivo Estratégico 3: “Garantizar el bienestar social de la ciudadanía”, de la línea de subvención 6 del PES 2024-2027, del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos: “Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud”, cuyo objetivo específico 24 “Fomentar el desarrollo de actividades culturales desde la infancia hasta la juventud”, recoge la convocatoria anual del Certamen de Jóvenes Creadores.

#### 2. Régimen jurídico aplicable al Certamen

2.1. El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, de 28 de noviembre, y sus Organismos Públicos, (en adelante OBRGS), aprobada por el Pleno el 30 de octubre de 2013, modificada por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de dicha ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La selección de las obras se realizará a través de un jurado compuesto por expertos en cada una de las categorías reseñadas.

2.2. Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria, será resuelta por el Departamento de Juventud a través del correo [djuventud@madrid.es](mailto:djuventud@madrid.es), hasta el final del plazo de presentación de las obras.

2.3. La financiación de los premios relativos al presente certamen cuyo importe asciende a 80.000 € se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/337.02/482.03 “Premios” del programa “Programas y Servicios de Juventud”, del presupuesto municipal del año 2026,

#### Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

### 3. Modalidades

Las modalidades objeto de la convocatoria son: cortometraje, danza, fotografía, microteatro, música, obra plástica, poesía y relato corto.

### 4. Participantes

4.1. Podrán participar españoles/as, independientemente del lugar de residencia en el momento de la solicitud, y extranjeros/as que residan legalmente en España y que tengan edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas incluidas, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Para los grupos, todas las personas integrantes deberán tener dicha edad, edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas incluidas, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de la modalidad de cortometraje, que se tomará como referencia la edad del director o directora que deberá ser la persona solicitante.

4.3. En relación con los grupos, los actos a que den lugar la participación en el certamen se efectuarán con quien figure como persona interesada en la solicitud de participación, que será además la persona responsable del grupo. La persona interesada deberá formar parte del grupo artístico, con las características de edad exigidas en esta convocatoria.

#### 4.4 Representación de la persona interesada

##### 4.4.1

La representación de la persona interesada mayor de edad deberá ser debidamente acreditada mediante cualquier medio válido en Derecho según lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

No se admitirán como representantes a las escuelas, academias, centros de enseñanzas artísticas o similares.

Si se quiere nombrar a un representante, podrá utilizarse el modelo de otorgamiento de representación (Anexo I). Dicho modelo estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid y deberá presentarse, junto con la solicitud, firmado tanto por el otorgante como por el representante.

##### 4.4.2

A fin de acreditar la representación, en el caso de las personas interesadas menores de edad, el Ayuntamiento de Madrid consultará el certificado de nacimiento de la persona participante. En el ejercicio del artículo 28.2 de la LPAC, cualquiera de sus progenitores, el/la tutor/a o el/la representante legal podrá ejercitar el derecho de oposición a la consulta.

En caso de oposición motivada, deberá aportar necesariamente los documentos a cuya consulta se opone para que el Ayuntamiento de Madrid pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en este procedimiento.

4.5. Las personas interesadas podrán solicitar su participación en el certamen de manera individual o en grupo, en cualquiera de las modalidades del certamen.

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



Los/las participantes solo podrán presentarse en una sola modalidad y con una sola obra. En caso de presentarse en otra modalidad o con otra obra, se entenderá que el/la participante opta por la última que haya tenido entrada en la forma prevista en el punto 5.1 y su renuncia al resto.

Comprobado que un/a participante de un grupo, que no sea la persona interesada que figura como solicitante en la primera solicitud, forma parte de otro grupo, será excluido/a de la primera solicitud que haya tenido entrada en el registro. En el caso de que en la primera solicitud dicho/a participante figure como persona interesada, la renuncia afectará a todo el grupo de la primera solicitud.

Cuando la participación en el certamen sea individual no se admitirá una obra que implique una actuación colectiva, escenificación o representación grupal. No obstante, en la modalidad de cortometraje, una solicitud individual no limita el número de personas que puedan aparecer en la obra. Asimismo, cada integrante del grupo debe de cumplir el requisito de la edad, salvo en la modalidad de cortometraje, que solo se tendrá en cuenta la edad del director o directora del mismo.

No podrá presentarse ninguna persona que ya haya sido galardonada en las dos últimas ediciones anteriores de este certamen en la misma modalidad.

En los festivales y, en su caso, en la gala final, en las obras de aquellas modalidades que se representen, expongan o haya una puesta en escena, solamente se permitirá el acceso a los escenarios a las personas solicitantes y/o integrantes de los grupos. Adicionalmente, podrán acceder al backstage dos personas de apoyo técnico (por ejemplo, iluminación, sonido, vestuario, maquillaje, etc.) por cada solicitante individual o grupo, previamente identificadas ante las personas organizadoras de los eventos.

En los festivales, se llevará a cabo la comprobación de la identidad de cada persona interesada y de las personas integrantes de los grupos, en su caso. Si se verifica que alguna persona que participe individualmente o alguna persona integrante de algún grupo no cumple con el requisito de la edad establecido en estas bases (de 14 a 30 años, ambos incluidos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes), el/la participante individual o el grupo en su totalidad perderán la condición de finalistas.

4.6. Las personas que participen individualmente o las personas responsables de cada grupo deberán ser titulares de una cuenta bancaria para poder cumplimentar el impreso T (alta de IBAN para pago por transferencia) y hacer efectivo el premio en el caso de obtener alguno de los premios.

4.7. La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de las personas participantes.

## 5. Solicitud de participación y presentación de las obras

5.1. Solicitud: La solicitud de participación, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid y en el Departamento de Juventud (Paseo de la Chopera, 41), se podrá presentar:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPAC.

Los datos de nombre y apellidos de la solicitud de inscripción deben figurar tal y como aparecen en el NIF o NIE de cada participante.

### Información de Firmantes del Documento



Los apartados título de la obra, nombre artístico individual o del grupo y el nombre y apellidos del responsable del grupo, será indispensable cumplimentarlos en su totalidad. El nombre y apellidos del responsable del grupo será utilizado por el Departamento de Juventud en todas sus comunicaciones y, en caso de obtener premio, será a quien se solicite la documentación fiscal y número de cuenta bancaria para el ingreso de este.

Si la persona participante individual o la persona responsable del grupo es menor de edad, cualquiera de sus progenitores, el/la tutor/a o el/la representante legal deberá cumplimentar sus datos en el apartado 2 de la solicitud 'Datos del representante' y firmar la solicitud.

Según lo dispuesto en artículo 28 de la LPAC, las personas interesadas, ya sea a título individual o como representante de un grupo, o sus representantes, se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Asimismo, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

5.2. Las personas solicitantes deberán aportar la declaración responsable en la que se indique que cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Asimismo, deberán estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Para ello, el Ayuntamiento consultará los documentos que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones electrónicamente mediante consulta a las Plataformas de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, siempre que la persona solicitante otorgue consentimiento expreso a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Madrid del cumplimiento de estas obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de oposición o falta de autorización a esa comprobación de oficio, la persona beneficiaria, o quien ostente la representación, deberá aportar las certificaciones acreditativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las declaraciones responsables están incluidas en el texto del modelo de solicitud.

Las declaraciones responsables efectuadas implicarán la manifestación de que la persona interesada cumple con los requisitos exigidos y que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el procedimiento del certamen.

A los efectos establecidos en apartado 4. ñ) de la disposición adicional primera de la OBRGS, en la solicitud deberá hacerse constar expresamente por la persona beneficiaria la aceptación del premio que le pudiera corresponder en los términos y condiciones que se establecen en la presente convocatoria.

Los certificados y declaraciones tienen una validez de seis meses desde la fecha de expedición o emisión.

Si hubiesen caducado durante el proceso, la persona beneficiaria deberá presentar una certificación o declaración actualizada a requerimiento del órgano gestor.

5.3. Presentación de las obras: las obras, junto con la copia de la solicitud de inscripción, cumplimentada en su totalidad y presentada en el registro, junto al resto de la documentación adicional indicada en las condiciones reguladoras de cada modalidad, que se podrá presentar de manera potestativa, se enviarán on-line en una carpeta comprimida vía WeTransfer o Google Drive, a la dirección de correo [certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com](mailto:certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com), teniendo en cuenta las especificaciones establecidas para cada modalidad artística en el punto 14.

Esta carpeta comprimida deberá incluir:

#### Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



- a) Copia de la solicitud de inscripción debidamente presentada, que acredite la fecha y hora de su presentación (recibo de la solicitud presentada de manera presencial en cualquier oficina de registro o justificante electrónico de presentación por sede electrónica).
- b) La obra en los formatos de archivo exigidos para cada modalidad en las condiciones específicas.

Adicionalmente, y con carácter potestativo, podrá incluirse el resto de documentación indicada para cada modalidad y en los formatos de archivo exigidos en las condiciones específicas.

En el asunto deberá constar nombre del o la solicitante y modalidad a la que se presenta.

La fecha y hora del correo recibido con el enlace a WeTransfer o Google Drive dejará constancia del envío, acreditándose de esta forma que la presentación de las obras se realiza correctamente y en el plazo fijado en la convocatoria.

Las posibles dudas sobre cuestiones técnicas serán igualmente remitidas a la dirección de correo electrónico [certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com](mailto:certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com).

#### 5.4. No serán admitidas:

- a) Las creaciones que puedan incurrir en delitos de odio y vulneración de los derechos de personas ni en maltrato animal. Se consideran delitos de odio cualquier acto que fomente o incite al odio por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo u orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) Tampoco se admitirán las creaciones que incluyan comentarios o aspectos ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que puedan vulnerar derechos de terceras personas.
- c) Obras que, por representar a personas, animales o cosas, sean susceptibles de ser impugnadas o reclamados sus derechos de utilización, por personas e instituciones que puedan acreditar su propiedad.
- d) Obras que hayan obtenido algún galardón en anteriores certámenes de jóvenes creadores del Ayuntamiento de Madrid.
- e) Obras no presentadas en el formato requerido.
- f) Asimismo, quedarán excluidas las obras generadas por programas de inteligencia artificial y, en general, todas aquellas en las que se haya empleado esta tecnología en alguna de las fases del proceso creativo, así como aquellas que constituyan plagio intelectual, pudiéndose emplear para su detección los programas informáticos correspondientes.

Estas causas de inadmisión serán también causas de exclusión, que podrán ser apreciadas por parte del órgano instructor en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, correspondiendo al órgano concedente resolver la exclusión de la persona solicitante por alguna de estas causas.

5.5. El autor o autora de la obra será el/la único/a responsable ante cualquier incidencia que, por los motivos arriba indicados, se pudieran producir.

5.6. Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados por los participantes, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5.7. El plazo de inscripción y presentación de las obras de todas las modalidades será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



5.8. Por el solo hecho de presentar la solicitud, las personas solicitantes, sus representantes y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en las mismas, autorizan al Ayuntamiento de Madrid a usar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada, para los fines de la tramitación de esta convocatoria. Quienes sean titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) ante la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado.

5.9. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 24.10 de la OBRGS, el órgano competente requerirá al interesado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68.1 de la LPAC mediante publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> y en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es) para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC, que será notificada a las personas interesadas con carácter previo a la fase de preselección y selección de las obras, a través de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es> y en la página web: [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

La no presentación del resto de documentación técnica que puede acompañar la persona interesada a la obra según el punto 14 en relación con cada una de las modalidades, no impedirá la continuación del procedimiento y la valoración de la obra, y no será objeto de requerimiento de subsanación, si bien la falta de esta documentación técnica podrá ser tenida en cuenta por el jurado en su valoración.

5.10. Las personas participantes eximen al Ayuntamiento de Madrid de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual o industrial en que pudieran incurrir, quedando igualmente exento el Ayuntamiento de Madrid de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir por derechos que puedan detentar terceros.

5.11. El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable de los accidentes y eventuales responsabilidades civiles frente a los eventuales daños materiales y personales que se puedan producir en los distintos festivales y gala final, así como los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y particulares, que queden cubiertos por el seguro suscrito por la empresa que gestiona las acciones promocionales de artes escénicas de los Premios Madroño.

## 6. Instrucción y órgano de valoración

6.1. Actuará como órgano instructor de este procedimiento el/la titular de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, o persona en quien se delegue, quién deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como si las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en las bases de la convocatoria, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

6.2. Por lo que respecta al órgano colegiado de valoración, se constituirá un jurado por cada modalidad del certamen nombrado por el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y estará compuesto por los siguientes miembros que tendrán voz y voto:

Presidencia: el/la Jefe/a del Servicio de Juventud y Voluntariado (o persona que le sustituya).

Vocales: tres profesionales especialistas en la modalidad correspondiente.

### Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



Actuará como secretario/a del jurado el/la jefe/a del Departamento de Juventud (o persona que le sustituya) con voz, pero sin voto.

6.3. Las decisiones del jurado serán inapelables.

6.4. La valoración de las obras en cuanto a la aplicación de los criterios de preselección y selección corresponde a los vocales, quienes puntuarán las obras en función de los criterios que se señalan en estas bases, de manera que las referencias que se efectúan en estas bases en cuanto a la valoración de las obras se entenderán realizadas a los/as vocales del jurado.

## 7. Preselección y selección de obras

7.1. En todas las modalidades existirá una primera fase previa de preselección, donde el jurado, entre las obras presentadas, efectuará la preselección de hasta el número máximo de finalistas establecido para cada modalidad en el punto 14 de condiciones específicas. En el caso de que, debido a un empate entre las personas finalistas que hayan obtenido la menor puntuación, se generasen más finalistas, el jurado deberá optar, previo acuerdo de la mayoría de sus miembros vocales, entre ampliar el número de finalistas o dirimir los empates en favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación en cada uno de los criterios, siguiendo el orden de criterios establecido para cada modalidad. Esta preselección se realizará mediante la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos señalados para cada una de las modalidades y teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en el punto 14.

Los festivales en que las obras preseleccionadas y seleccionadas serán expuestas, representadas y sujetas a fallo del jurado son los siguientes:

- a) Festival Madroño de danza y música.
- b) Festival Madroño de poesía y relato corto.
- c) Festival Madroño de cortometraje y microteatro.
- d) Festival Madroño de obra plástica y fotografía.

Estos festivales en que se presentan las obras finalistas de las 8 modalidades podrán ser presenciales o excepcionalmente en streaming.

Las personas finalistas seleccionadas asumen la obligación de asistir y participar en el festival al que sean convocadas, siendo su inasistencia causa para la remoción de tal condición de finalista.

7.2. Los autores y autoras se comprometen a ceder para la exposición presencial y/o virtual, los derechos de comunicación y reproducción de sus obras.

7.3. Toda la información sobre las obras que habrán de participar y las fechas de estas finales se anunciarán en la página web del Departamento de Juventud: [www.madrid.es/juventud](http://www.madrid.es/juventud). A todas las personas finalistas se les entregará un Hago Constar, del Servicio de Juventud y Voluntariado, certificando su condición de finalistas en el certamen.

## 8. Premios

En reconocimiento y mérito de las obras realizadas, se establecen los siguientes premios:

Para cada una de las ocho modalidades se establece un primer premio de 6.000 euros y un segundo premio de 4.000 euros. De la cuantía del premio se procederá a practicar la correspondiente retención fiscal.

Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de las modalidades.

### Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



## 9. Procedimiento para la concesión de los premios

9.1. El jurado, tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, elaborará un acta que adoptará la forma de informe en el que se concretará el resultado de la misma, a los efectos de que el/la titular de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado efectúe la propuesta de concesión de los premios a la vista del expediente y del citado informe.

9.2. En caso de empate entre los dos mejores finalistas de una modalidad, el jurado podrá proponer repartir la suma de los importes del primer y segundo premio entre los dos. En el caso de que el empate se produzca entre el segundo y tercer finalistas, el jurado podrá proponer repartir el importe del segundo premio entre los dos. En el caso de no querer hacer uso de estas posibilidades, el jurado dirimirá los empates mediante votación. Asimismo, el jurado tendrá capacidad de dejar desierto uno o los dos premios en el acta-informe de manera motivada, concretando el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas.

Las decisiones del jurado, que serán inapelables, constarán en el acta-informe. Igualmente, este podrá requerir a las personas participantes la aportación de cuantas aclaraciones estime oportunas.

9.3. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por las personas interesadas, se prescinde del trámite de audiencia, en base a lo preceptuado en el artículo 82.4 de la LPAC y en la Disposición adicional primera, punto 4.k) de la OBRGS.

9.4. El órgano instructor, formulará la propuesta de concesión de los premios que se elevará al órgano concedente por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, de conformidad con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la citada Área de Gobierno.

El acto de concesión de los premios acordado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad pondrá fin a la vía administrativa.

9.5. El Decreto de concesión se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 45.1 de la LPAC, sustituyendo dicha publicación a la preceptiva notificación y surtiendo sus mismos efectos. Además, el Decreto se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid: <https://sede.madrid.es>.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

9.6. En caso de renuncia o incumplimiento de alguna obligación expresada en las bases de la convocatoria por parte de alguna persona premiada, podrá otorgarse el premio al siguiente clasificado/a por orden de puntuación.

## 10. Abono de los premios

10.1. Las personas participantes que resulten premiadas deberán aportar los datos bancarios de acuerdo con el modelo establecido, impreso T (alta de IBAN para pago por transferencia), necesarios para hacer efectivo el pago del premio. En el caso de los grupos, deberá ser la persona que figure como interesada en el apartado 1 de la solicitud quien deba dar cumplimiento a esta obligación.

10.2. El premio será abonado a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por la persona beneficiaria.

10.3. En el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la solicitud de inscripción, y con carácter previo al pago, la persona beneficiaria que no haya autorizado la consulta de datos o

### Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



documentos por parte del Ayuntamiento de Madrid electrónicamente mediante consulta a las Plataformas de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, deberá aportar la documentación requerida, así como acreditar el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones mediante la presentación de declaración responsable, conforme a la OBRGS, la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y el artículo 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La firma de la declaración responsable corresponde, en el caso de que la persona participante sea mayor de edad, al premiado/a; y en el supuesto de que sea menor de edad, a cualquiera de sus progenitores, el/la tutor/a o el/la representante legal.

10.4. Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la OBRGS, se procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable de Reconocimiento de la Obligación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99, 101.7 y disposición adicional trigésimo quinta, punto 4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en los artículos 74, 75.2 c) y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

10.5. El premio se hará efectivo a los ganadores o las ganadoras tras la gala final del Certamen Jóvenes Creadores, que podrá ser presencial o excepcionalmente en streaming. Todas las personas inscritas en la solicitud que sean galardonadas deben acudir a la gala final y presentar su obra. La no asistencia a dicha gala, salvo por causa justificada alguna de fuerza mayor, supondrá la renuncia al premio. La gala se celebrará en el último trimestre del año en curso. La fecha se comunicará a los/las interesados/as con antelación suficiente.

10.6. El premio será abonado a la persona que figure como persona interesada en el apartado 1 de la solicitud de participación, tanto si se trata de un/a participante individual como si se trata de un grupo, para lo que deberá tener una cuenta bancaria a su nombre. En caso de actuar como grupo, el eventual reparto de la cuantía del premio recibido se realizará por acuerdos privados entre los componentes del mismo.

## **11. Entrega, retirada y seguro de las obras plásticas**

11.1. En la modalidad de obra plástica, la obra a que se refiere el punto 5.3. que deberán presentar las personas interesadas en participar en el certamen en esta modalidad, consistirá en el documento de vídeo o fotográfico descrito en el punto 14.6.

11.2. Las personas participantes que hayan resultado seleccionadas como finalistas en la primera fase, a requerimiento del Departamento de Juventud en la forma establecida en el punto 7, deberán entregar o remitir sus obras personalmente o por correo o mensajería al espacio que se determine por el Departamento de Juventud en el plazo máximo de 5 días. La obra se depositará marcada en su parte trasera con los datos de autor o autora y nombre de la obra.

11.3. Las obras plásticas seleccionadas como finalistas serán mostradas en uno o en varios espacios expositivos físicos o virtuales durante al menos un mes, debiendo las personas participantes proceder a su retirada del lugar en el que están depositadas en el plazo máximo de 5 días, una vez finalizadas las exposiciones y celebrado el festival en el que se seleccionará las obras premiadas.

Transcurrido este plazo, no tendrán derecho alguno a reclamación de estas.

La entrega y la retirada de las obras y, en su caso, los gastos de embalaje, transporte, envío y otros gastos asociados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva de cada participante.

## **Información de Firmantes del Documento**

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



11.4. El Ayuntamiento de Madrid pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras recibidas, pero declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras y embalajes que concurren a este certamen, así como por los daños que puedan sufrir derivados de accidentes imprevisibles, robo, hurto, incendio u otra causa de fuerza mayor, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

El/la participante que lo desee, a título personal, puede contratar una póliza de seguro que cuente con las cláusulas de demérito y “de clavo a clavo”, debiendo comunicarlo, en su caso, al Ayuntamiento de Madrid.

## 12. Gala final y difusión de los Premios Madroño

Con el objetivo de dar difusión a las obras ganadoras de cada una de las categorías del Certamen Jóvenes Creadores, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

### 12.1. Gala final de los Premios Madroño:

A la gala final deberán asistir todas las personas premiadas de las diferentes categorías de este certamen, pudiendo ser requeridos para actuar y representar, en su caso, en la gala final las distintas obras premiadas en función de la programación de la misma.

La falta de asistencia o, en su caso, participación requerida en la gala final, será causa para la remoción de tal condición de premiado/a y revocación del premio concedido, salvo causa justificada de fuerza mayor.

La fecha y lugar de la celebración de la gala final se publicará en la página web corporativa. El día, lugar y hora de la celebración de la gala final se les comunicará a los premiados/as una vez se cierre su programación por el Departamento de Juventud, siempre con tiempo suficiente para poder asegurar la asistencia y participación.

12.2. Se dará publicidad de este certamen mediante publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y la convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, y en la web institucional ([www.madrid.es/juventud](http://www.madrid.es/juventud)) y la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>). Igualmente, se podrá difundir a través de las diferentes redes sociales y plataformas digitales en los que participa el Ayuntamiento de Madrid y el Departamento de Juventud.

## 13. Promoción y difusión de los/as artistas premiados/as

El Departamento de Juventud con el objetivo de promocionar y difundir las creaciones seleccionadas como finalistas en cada una de las modalidades, podrá divulgar, ceder y participar con las mismas en festivales, exposiciones, grabaciones, publicaciones y otras acciones vinculadas con el arte y la cultura, así como en la participación en la Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y del Mediterráneo, la Semana de Cine de Carabanchel, etc., de los que serán informados previamente sus autores/as.

Además, las personas participantes que hubieran resultado premiadas se comprometen a colaborar y/o a actuar, al menos, en un evento en el que se pretenda promover la participación de jóvenes artistas por parte del Departamento de Juventud.

Durante dos años a contar desde la fecha de celebración de los festivales respectivos, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de hacer uso de estas facultades, así como el derecho a exponer, proyectar, publicar y reproducir las obras por diversos medios físicos o digitales.

## Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



#### 14. Modalidades artísticas, condiciones específicas

##### 14.1. Cortometraje

Se podrá presentar cualquier cortometraje de ficción, no ficción, documental o animación realizado con técnica y temática libre, en castellano o subtitulado en el caso de otros idiomas. Los subtítulos deberán estar integrados en la pieza.

El cortometraje deberá ser original e inédito. En caso de haber sido publicado, interpretado o distribuido, en todo o en parte, deberá haberse realizado después del 1 de enero de 2025 y antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

El cortometraje se podrá realizar con cualquier tipo de técnica audiovisual (animación, móvil, cámara de vídeo, vídeo digital, cine, etc.) y deberá ajustarse a una duración máxima de 15 minutos, créditos incluidos, y con buena calidad de sonido.

Se considerarán fuera de concurso los vídeos de carácter publicitario o videoclips.

La obra se enviará al correo electrónico [certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com](mailto:certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com), en archivo WeTransfer o Google Drive y en formato mp4. No se admitirán si se entregan en otro formato. Junto con la obra se presentará una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada y, potestativamente, una ficha técnica informativa en Word, en la que deberá constar título, autor/a, autores/as, reparto, dirección, realizador/a, duración, año de producción y breve sinopsis de la obra. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

En una primera fase, el jurado, atendiendo al visionado de los cortometrajes, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 8 finalistas, para lo cual cada miembro del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A) Creatividad, originalidad e innovación, por ejemplo, en las ideas, temáticas o composición audiovisual.

##### A.1. Originalidad e innovación en la narrativa

Se considerará la forma en que se cuenta la historia, la habilidad para condensar una trama compleja en un tiempo reducido, de lograr un desarrollo eficaz del conflicto y la resolución sin perder el impacto.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

##### A.2. Creatividad en los personajes

Se tendrán en cuenta los personajes bien definidos.

(Valoración de 0 a 6 puntos. Máximo 2 puntos por cada miembro del jurado)

B) Valores que transmite la obra

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

En una segunda fase, los/las autores/as preseleccionados/as serán convocados/as para asistir a la proyección de las obras en el Festival Madroño de cortometraje y microteatro, de forma presencial en un espacio habilitado al efecto o excepcionalmente en streaming según se determine desde el Departamento de Juventud. La fecha, el lugar y el orden de la proyección serán notificados con antelación.

Los/las autores/as de los trabajos presentados autorizan a la organización para realizar proyecciones públicas, renunciando a remuneración alguna, dentro del marco del presente certamen.

En esta segunda fase, el jurado valorará la proyección en directo de la obra atendiendo a la calidad de la cinematografía y aspectos técnicos de la producción, así como a calidad de las actuaciones y la capacidad

#### Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



de los actores para transmitir emociones y conectar con el público. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación entre 0 y 4 puntos a cada una de las obras, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Calidad artística y estética en elementos como la interpretación de los actores y/o las actrices, el guion, vestuario, escenografía o localizaciones.

A.1. Interpretación de los actores y actrices

Se valorará la capacidad de los actores y actrices para transmitir las emociones de sus personajes de manera auténtica y creíble, así como la conexión emocional con la audiencia.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

A.2. Visión de la dirección

Se considerará un estilo y enfoque claro que refleje la intención de la dirección del cortometraje.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

B) Dificultad técnica en el uso de los elementos propios de las creaciones audiovisuales.

B.1. Manejo de la narrativa visual

Se tendrá en cuenta la habilidad para contar la historia mediante la utilización de planos, ángulos y movimientos de cámara.

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

B.2. Control de la tensión y el ritmo

Se valorará la gestión del ritmo narrativo, así como la habilidad de manejar los tiempos de manera precisa y efectiva.

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 24 puntos, 8 puntos por cada miembro del jurado.

La puntuación final de cada obra vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 42 puntos: 18 en la primera fase y 24 en la segunda. En este acto, el jurado fallará 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> premio y las personas ganadoras de esta modalidad.

#### 14.2. Danza

Se podrá presentar cualquier coreografía o pieza de danza de temática libre en cualquier estilo: tradicional, contemporáneo o experimental.

La coreografía o pieza de danza no podrá tener una duración superior a 8 minutos ni contar con más de cuatro efectos de luces.

La obra deberá ser original e inédita. En caso de haber sido publicada, interpretada o distribuida, en todo o en parte, deberá haberse realizado después del 1 de enero de 2025 y antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Se presentará una grabación audiovisual con la coreografía o pieza de danza que se enviará al correo electrónico [certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com](mailto:certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com), en archivo WeTransfer o Google Drive y en formato mp4 (no se admitirán si se entregan en otro formato), y junto con la misma se presentará una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada y, potestativamente, una ficha técnica informativa en formato Word, en la que deberá constar título, autor/a o autores/as, reparto, dirección,

#### Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



realizador/a, duración, año de producción y breve sinopsis de la pieza. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

En una primera fase, el jurado, atendiendo al visionado de las grabaciones, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 8 finalistas, para lo cual cada miembro del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A) Creatividad, originalidad e innovación, que pueda apreciarse en la coreografía, la expresión artística o la estética.

A.1. Exploración del movimiento

Se tendrá en cuenta la experimentación con formas de moverse, explorar los límites del cuerpo y las posibilidades del movimiento.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

A.2. Innovación en la narrativa no verbal

Se considerará las nuevas formas de contar una historia sin recurrir a la palabra, buscando una expresión más directa y única a través del cuerpo.

(Valoración de 0 a 6 puntos. Máximo 2 puntos por cada miembro del jurado)

B) Valores que transmite la obra

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 18 puntos, 6 puntos por cada miembro del jurado.

En una segunda fase, los/las preseleccionados/as serán convocados/as para actuar en directo en el Festival Madroño de danza y música, en el espacio escénico o excepcionalmente, virtual por streaming que determine el Departamento de Juventud. La fecha, el lugar y el orden de las actuaciones serán notificados con antelación.

Los bailarines y/o las bailarinas deberán ser los/as mismos/as que aparecen en los vídeos de las obras. Cualquier modificación en este sentido podrá suponer la descalificación a juicio del jurado.

Las coreografías que se representen en las finales deben ser las mismas presentadas en la inscripción. Cualquier modificación podrá suponer la descalificación.

La representación se realizará atendiendo a las siguientes condiciones y aspectos técnicos:

-El espacio libre para utilizar será de 30 metros cuadrados.

-No se admitirán sustancias líquidas o inflamables o que deterioren el espacio a utilizar.

-Las coreografías que requieran de una iluminación especial deberán contar con su propio técnico y amoldarse al equipamiento existente.

La música de la obra deberá entregarse on-line en el correo electrónico [certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com](mailto:certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com) como máximo a las 48 horas de haber sido preseleccionado. La música no podrá contener efectos sonoros propios de la coreografía pregrabada.

En una segunda fase, los/las autores/as preseleccionados/as serán convocados/as para llevar a cabo la representación de las obras en el Festival Madroño de danza, de forma presencial en un espacio habilitado al efecto o excepcionalmente en streaming según se determine desde el Departamento de Juventud. La fecha, el lugar y el orden de la representación serán notificados con antelación.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



Los/las autores/as de los trabajos presentados autorizan a la organización para realizar representaciones públicas, renunciando a remuneración alguna, dentro del marco del presente certamen.

En esta segunda fase, el jurado valorará la representación en directo de la coreografía o pieza de danza, observando la calidad de la representación, su correcta ejecución, uso del espacio y fuerza interpretativa.

Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación atendiendo a los siguientes criterios:

A) Calidad técnica e interpretativa, mostrando las aptitudes para la danza, estilo y carácter.

A.1. Narrativa y expresión emocional

Se tendrá en cuenta la capacidad de transmitir emociones, el uso de la danza no solo como movimiento, sino como medio para contar historias o transmitir sentimientos profundos.  
(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

A.2. Interacción directa o indirecta con la audiencia

Se valorará la capacidad de establecer una relación profunda, personal o inmersiva con el público, ya sea mediante el movimiento o la cercanía del espectador en la experiencia. Se tendrá en cuenta la entrada y saludo final a los espectadores como parte esencial de esta interacción.  
(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

B) Puesta en escena, valorando los elementos que se muestran en el escenario.

B.1. Innovación en la distribución espacial

Se tendrá en cuenta la manera en que los bailarines ocupan y se relacionan con el espacio.  
(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

B.2. Sincronización con otros elementos sensoriales

Se considerará la manera en que el sonido, la luz y el vestuario se combinan de manera coherente e innovadora con el movimiento de los bailarines.  
(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 24 puntos, 8 puntos por cada miembro del jurado.

La puntuación final de cada obra vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 42 puntos: 18 en la primera fase y 24 en la segunda. En este acto, el jurado fallará 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> premio y las personas ganadoras de esta modalidad.

### 14.3. Fotografía

Se podrán presentar hasta un máximo de 3 fotografías de temática común y el jurado las valorará en su conjunto. El tema y técnica para emplear serán libres.

Las fotografías deberán ser originales e inéditas. En caso de haber sido publicadas o distribuidas, en todo o en parte, deberá haberse realizado después del 1 de enero de 2025 y antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las fotografías deberán ser presentadas en formato JPEG, con una resolución mínima de 300 ppp, (no se admitirán si se entregan en otro formato). Se enviarán al correo electrónico

#### Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



[certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com](mailto:certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com), en archivo WeTransfer o Google Drive y junto con la misma se presentará una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada y, potestativamente, una ficha técnica informativa en Word en la que deberá constar título, autor/a autores/as y breve sinopsis de la obra. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

La organización se reserva el derecho de solicitar el fichero RAW o JPG original de cámara de las imágenes finalistas. Si no se recibe este fichero, la obra puede ser descalificada.

Se debe respetar el derecho a la intimidad de las personas y enviar sólo fotos que cuenten con el consentimiento expreso de las personas que aparezcan en ella. Es responsabilidad del/la fotógrafo/a cumplir con la Ley Orgánica 1/1982 del 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familia, y a la Propia Imagen.

En una primera fase, el jurado, atendiendo a las obras presentadas, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 10 finalistas, para lo cual cada miembro del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A) Creatividad, originalidad e innovación en lo que el artista pretende expresar con su obra y la forma de transmitirlo al espectador.

A.1. Composición y encuadre

Se tendrá en cuenta la innovación en el encuadre y en la composición para crear algo visualmente atractivo.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

A.2. Narrativa visual

Se considerará la creación de imágenes que cuenten historias complejas o sugieran una narrativa, desafiando al espectador a interpretar el contexto y el significado más allá de lo visible.

(Valoración de 0 a 6 puntos. Máximo 2 puntos por cada miembro del jurado)

B) Valores que transmite la obra.

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 18 puntos, 6 puntos por cada miembro del jurado.

En una segunda fase, los/las preseleccionados/as serán convocados/as para asistir a la exposición de las obras en el Festival Madroño de obra plástica y fotografía, en el espacio que determine el Departamento de Juventud.

En el caso de ser seleccionado/a para la exposición, presencial o virtual, la organización se encargará de la reproducción impresa de las obras.

En esta segunda fase, el jurado valorará las obras presentadas en base a la apreciación directa de sus características. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación entre 0 y 4 puntos a cada uno de los finalistas, atendiendo a los siguientes criterios:

A) Calidad artística, entendida como la capacidad de la obra para trascender de la propia imagen prevaleciendo la subjetividad del autor o autora y su capacidad para evocar o transmitir un sentimiento, un deseo o una sensación.

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



A.1. Concepto y narrativa

Se valorará el concepto que transmite, si capta la atención del espectador y deja una impresión duradera.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

A.2. Emoción y expresión

Se tendrá en cuenta el poder de provocar una respuesta emocional en el espectador, ya sea a través de la belleza, la tristeza, la alegría, la sorpresa o la reflexión.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

B) Dificultad técnica apreciada en elementos como iluminación, perspectiva, exposición, nitidez, contraste, ángulos, cercanía, etcétera.

B.1. Impacto visual

Se valorará la capacidad de captar la atención del espectador, el uso de elementos visuales fuertes, como el contraste, el color, la textura o el movimiento.

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

B.2. Técnica fotográfica

Se considerará el enfoque bien logrado, adecuado a la intención de la imagen, el control sobre la profundidad de campo y la nitidez, así como la resolución y la textura de la imagen para agregar riqueza y complejidad a la obra.

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 24 puntos, 8 puntos por cada miembro del jurado.

La puntuación final de cada obra vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 42 puntos: 18 en la primera fase y 24 en la segunda. En este acto, el jurado fallará 1er y 2º premio y las personas ganadoras de esta modalidad.

#### 14.4. Microteatro

Se podrán presentar cualquier obra de microteatro de temática libre en lengua castellana.

La obra deberá ser original e inédita. En caso de haber sido publicada, interpretada o distribuida, en todo o en parte, deberá haberse realizado después del 1 de enero de 2025 y antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cada autor o autora representará exclusivamente una obra, que deberá tener una duración no inferior a 5 minutos ni superior a 15 minutos. El número de personas participantes en la puesta en escena no podrá ser superior a 5. El montaje previo para el desarrollo de la obra no podrá superar los 10 minutos y deberá ajustarse al espacio de auditorio donde se represente.

Se presentará una grabación audiovisual de la obra que se enviará al correo electrónico [certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com](mailto:certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com), en archivo WeTransfer o Google Drive, en formato mp4 (no se admitirán si se entregan en otro formato), y junto con la misma una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada y, potestativamente, una ficha técnica informativa en Word, en la que deberá constar título, autor/a, autores/as, intérprete/s, duración, año de producción y breve sinopsis de la obra. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

#### Información de Firmantes del Documento



Asimismo, podrá aportarse cualquier otro dato o material documental que se considere de interés al objeto de un mayor conocimiento de la valoración del proyecto.

En una primera fase, el jurado, sobre la base del proyecto presentado por cada autor o autora y atendiendo a la visualización de las propuestas en vídeo, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 8 finalistas, para lo cual cada miembro del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A) Originalidad y creatividad en elementos como las ideas plasmadas, el guion o la composición teatral.

A.1. Innovación en la narrativa

Se tendrá en cuenta saber contar una historia completa, impactante y significativa en un espacio reducido de tiempo, sin que se pierda la profundidad de la trama.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

A.2. Desarrollo de los personajes

Se valorarán los personajes bien alineados desde el principio, que permitan al público establecer una conexión inmediata.

(Valoración de 0 a 6 puntos. Máximo 2 puntos por cada miembro del jurado)

B) Valores que transmite la obra

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 18 puntos, 6 puntos por cada miembro del jurado.

En una segunda fase, los/las preseleccionados/as serán convocados/as para actuar en directo en el Festival Madroño de cortometraje y microteatro, presencialmente o excepcionalmente en streaming en el espacio escénico o virtual que determine el Departamento de Juventud. La fecha, el lugar y el orden de las actuaciones serán notificados con antelación.

Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios significativos en el montaje respecto al enviado inicialmente en vídeo. Cualquier modificación en el reparto o en el montaje deberá ser notificada, valorada y autorizada previamente por el Ayuntamiento de Madrid. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación.

En esta segunda fase, el jurado valorará la representación en directo de la obra observando la calidad de la puesta en escena e interpretativa. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación atendiendo a los siguientes criterios:

A) Calidad de los textos por su encuadre en un contexto, estructura dinámica y adecuación.

A.1. Estilo y técnica actoral

Se valorará la capacidad de expresar emociones y transmitir personaje de manera rápida y eficaz.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

A.2. Temática y mensaje

Se tendrá en cuenta la capacidad de generar reflexión o dejar una huella en el espectador.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

Información de Firmantes del Documento



B) Puesta en escena, valorando los elementos que se muestran en el escenario, la interpretación de los actores y/o actrices y la dirección escénica.

**B.1. Maximización del espacio reducido**

Se considerará el uso del espacio físico de manera innovadora.  
(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

**B.2. Interacción con el público**

Se valorará el contacto cercano con el público y hacer que los espectadores se sientan parte de la obra.  
(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 24 puntos, 8 puntos por cada miembro del jurado.

La puntuación final de cada obra vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 42 puntos: 18 en la primera fase y 24 en la segunda. En este acto, el jurado fallará 1<sup>er</sup> y 2<sup>º</sup> premio y las personas ganadoras de esta modalidad.

**14.5. Música**

Se podrán presentar cualquier composición musical de temática libre en todos los géneros y estilos.

Los temas musicales deberán ser originales tanto en letra como en melodía, no aceptándose versiones de otros temas musicales, e inéditos. En caso de haber sido publicados, interpretados o distribuidos, en todo o en parte, deberá haberse realizado después del 1 de enero de 2025 y antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Se presentarán un máximo de 2 temas musicales con una duración que no exceda de 10 minutos en total, en soporte mp3 o wav y en archivo WeTransfer o Google Drive que se enviará al correo electrónico [certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com](mailto:certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com), junto con una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada y, potestativamente, un archivo en Word con el nombre del o de la concursante o grupo, el título de los temas, y se podrá acompañar de una breve nota técnica sobre la composición.

En caso de tener algún vídeo en la red, se admitirá que el/la participante facilite el enlace para tener una visión global del proyecto. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

En una primera fase el jurado, atendiendo a la audición de las maquetas, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 8 finalistas, para lo cual cada uno de los miembros del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A) Creatividad, originalidad e innovación, en cuanto a estilos, características de la composición o ideas plasmadas, entre otras.

**A.1. Composición**

Se tendrán en cuenta la estructura de la composición, la armonía y la melodía.  
(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

**Información de Firmantes del Documento**

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



A.2. Emoción y expresión

Se considerará la capacidad para provocar una respuesta emocional, así como la autenticidad en la interpretación para transformar la pieza en algo único y personal.  
(Valoración de 0 a 6 puntos. Máximo 2 puntos por cada miembro del jurado)

B) Valores que transmite la obra

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 18 puntos, 6 puntos por cada miembro del jurado.

En una segunda fase, los/las preseleccionados/as serán convocados/as para actuar en directo en el Festival Madroño de danza y música, en el espacio escénico presencial o espacio virtual que determine el Departamento de Juventud. La fecha, el lugar y el orden de las actuaciones serán notificados con antelación. Se podrán interpretar como máximo tres temas musicales, dos de los cuales habrán de ser los presentados con la solicitud, siendo la duración máxima de la actuación de cada seleccionado de 12 minutos.

En esta segunda fase, el jurado valorará la representación en directo de la obra observando la calidad de esta actuación en lo que se refiere a la calidad vocal, musical, rítmica, puesta en escena y estética. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación atendiendo a los siguientes criterios:

A) Composición y producción musical, valorando el uso de los recursos técnicos.

A.1. Uso de forma y dinámica

Se valorará el dinamismo, jugando con el ritmo y estilo.  
(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

A.2. Procesamiento de sonido

Se considerará los efectos de sonido para que la música suene fresca y única.  
(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

B) Calidad musical, en cuanto a la melodía, la armonía, el tempo o la matización, entre otros elementos.

B.1. Ritmo y tempo

Se tendrá en cuenta el uso efectivo del ritmo, coherente con el estilo musical, así como un tempo adecuado para el tipo de música y la atmósfera que se desea crear.  
(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

B.2. Armonía y melodía

Se considerará la coherencia armónica, apropiada para el estilo de la música y que genere una sensación de unidad a lo largo de la pieza.  
(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 24 puntos, 8 puntos por cada miembro del jurado.

Información de Firmantes del Documento



La puntuación final de cada obra vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 42 puntos: 18 en la primera fase y 24 en la segunda. En este acto, el jurado fallará 1<sup>er</sup> y 2<sup>º</sup> premio y las personas ganadoras de esta modalidad.

#### 14.6. Obra plástica

Se podrá presentar cualquier obra plástica de temática libre. Esta modalidad comprende el dibujo, el grabado, la pintura, la escultura y las técnicas mixtas, se exceptúa la fotografía.

Las obras deberán ser originales e inéditas, o en caso de que hayan sido publicadas, expuestas o distribuidas, en todo o en parte, se hayan realizado posteriormente al 1 de enero de 2025 y hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

A efectos de participar en el certamen, se presentará una grabación audiovisual de la obra de un máximo de 1 minuto en formato mp4 y/o hasta un máximo de 5 fotografías de aquella, preferentemente en formato JPG o en formato PDF que permitan apreciar las diferentes características de la obra, indicación de dimensiones, materiales y técnicas empleadas, y todos los aspectos susceptibles de ser tenidos en cuenta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. La grabación y/o el reportaje fotográfico se enviarán al correo electrónico [certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com](mailto:certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com), en archivo WeTransfer o Google Drive, y junto con la misma una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada y, potestativamente, un archivo en Word con el nombre de la persona participante, una breve sinopsis de la obra que incluya características técnicas de la obra y, si fuera necesario, una nota aclaratoria de cómo debe colocarse en exposición. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

Las obras, de tema y técnica libre, no podrán tener un tamaño que exceda de 100 cm x 150 cm x 200 cm, y se presentarán protegidas y convenientemente montadas para su exposición. Si fuera necesario, se adjuntará una nota aclaratoria de cómo debe colocarse. Si alguna se compusiera de partes diferentes (dípticos, etc.), será computado a efectos de dimensiones máximas el conjunto de todas ellas. Cuando la obra necesite protección, deberá utilizarse para ello un material irrompible y en ningún caso cristal. Las obras se entregarán preparadas para exponer.

Las obras de esta modalidad, por tamaño y peso, deberán ser fácilmente manipulables por un máximo de dos personas, sin necesidad de maquinaria alguna, en caso contrario serán excluidas.

En una primera fase, el jurado, atendiendo a las grabaciones y documentación fotográfica aportada, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 15 obras plásticas, para lo cual cada miembro del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A) Creatividad, originalidad e innovación en lo que el artista pretende expresar con su obra y la forma de transmitirlo al espectador.

##### A.1. Representación conceptual

Se tendrá en cuenta la habilidad del artista para plasmar ideas, emociones o mensajes en distintas formas visuales  
(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

##### A.2. Materiales y técnicas

Se valorará cómo el artista experimenta con diferentes materiales y técnicas para crear algo único.  
(Valoración de 0 a 6 puntos. Máximo 2 puntos por cada miembro del jurado)

#### Información de Firmantes del Documento



B) Valores que transmite la obra  
(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 18 puntos, 6 puntos por cada miembro del jurado.

En el caso de las obras que sean seleccionadas como finalistas tras la primera fase de valoración, la entrega de la obra se hará personalmente, por correo o mediante mensajería en el espacio que se determine por el Departamento, conforme a lo previsto en el punto 11. La obra se depositará marcada en su parte trasera con los datos de autor o autora y nombre de la obra.

En una segunda fase, los/las preseleccionados/as serán convocados/as para entregar sus obras originales para su exposición en el Festival Madroño de obra plástica y fotografía, en el espacio que determine el Departamento de Juventud.

En esta segunda fase, el jurado valorará las obras presentadas en base a la apreciación directa de sus características. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación atendiendo a los siguientes criterios:

A) Calidad artística, valorada en función del tipo de obra plástica.

A.1. Equilibrio visual

Se valorará cómo se distribuyen los elementos en el espacio de la obra.  
(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

A.2. Profundidad del mensaje

Se considerará si la obra logra transmitir un concepto claro, reflexivo o emocional, más allá de su apariencia estética.  
(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

B) Dificultad técnica que pueda apreciarse en elementos como el color, la composición, el dominio de la técnica empleada, o la correcta ejecución y limpieza, entre otras.

B.1. Dominio técnico

Se tendrá en cuenta la habilidad del artista para manejar materiales, herramientas y técnicas con destreza y precisión.  
(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

B.2. Detalles y acabado

Se considerará la atención a los pequeños detalles, texturas y acabados que refuerzan la calidad final de la obra.  
(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 24 puntos, 8 puntos por cada miembro del jurado.

La puntuación final de cada obra vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 42 puntos: 18 en la primera fase y 24 en la segunda. En este acto, el jurado fallará 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> premio y las personas ganadoras de esta modalidad.

Información de Firmantes del Documento



#### 14.7. Poesía

Se podrán presentar cualquier obra escrita en lengua castellana y de temática libre, con un máximo de 80 versos u 80 líneas, en el caso tratarse de prosa poética, y deberá contar con un título.

La obra deberá ser original e inédita. En caso de haber sido publicada, interpretada o distribuida, en todo o en parte, deberá haberse realizado después del 1 de enero de 2025 y antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Se enviarán al correo electrónico [certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com](mailto:certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com), en formato PDF o Word y junto con la misma se presentará una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada y, potestativamente, una ficha técnica informativa en Word en la que deberá constar título, autor/a o autores/as y breve sinopsis de la obra. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

En una primera fase, el jurado, atendiendo a las obras presentadas, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 10 finalistas, para lo cual cada miembro del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A) Calidad de los textos, valorando aspectos como la gramática, la sintaxis, la ortografía o la organización de las ideas y el contenido, así como la destreza técnica en el uso de elementos propios de las composiciones poéticas.

##### A.1. Destreza técnica

Se valorará el uso de la métrica y el ritmo, las figuras retóricas, así como la capacidad del poema para evocar imágenes y sensaciones en el lector.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

##### A.2. Gramática, sintaxis y contenido

Se valorará cómo el autor hace un adecuado uso de la gramática y desarrolla una sintaxis coherente que contribuye al ritmo y la musicalidad del poema.

(Valoración de 0 a 6 puntos. Máximo 2 puntos por cada miembro del jurado)

B) Creatividad, originalidad e innovación en cuanto al vocabulario, recursos poéticos, transmisión de sentimientos o temática, entre otros, de manera que resulte una obra singular.

##### B.1. Creación de mundos poéticos

Se considerará la capacidad del poema para invitar al lector a un universo imaginativo o simbólico único.

(Valoración de 0 a 6 puntos. Máximo 2 puntos por cada miembro del jurado)

##### B.2. Voz poética propia

Se valorará la capacidad del poeta para desarrollar un estilo único que lo distinga de otros escritores.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 30 puntos, 10 puntos por cada miembro del jurado.

#### Información de Firmantes del Documento



En una segunda fase, los 10 poemas preseleccionados serán presentados en el Festival Madroño de poesía y relato corto. Los/as preseleccionados/as serán convocados/as para declamar su poesía en directo presencialmente o excepcionalmente en streaming. La fecha, el lugar y el orden de las oratorias serán notificados con antelación.

En esta segunda fase, el jurado valorará la puesta en escena que realice el autor o la autora de la obra en directo. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación atendiendo los siguientes criterios:

A) Declamación en cuanto al desempeño de factores como la memorización, dicción, modulación, tono de voz y expresión corporal.

**A.1. Entonación y Voz**

Se tendrá en cuenta la habilidad del intérprete para manejar diferentes tonos, volúmenes y registros de voz que refuercen las emociones del poema y la capacidad de hacer comprensibles todas las palabras del poema.

(Valoración de 0 a 6 puntos. Máximo 2 puntos por cada miembro del jurado)

**A.2. Expresión corporal**

Se considerará la utilización del cuerpo para reforzar las emociones o la narrativa y la forma en que el intérprete se presenta físicamente en el espacio, cómo su postura refleja la actitud del relato.

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 punto por cada miembro del jurado)

B) Valores que transmite la obra

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 12 puntos, 4 puntos por cada miembro del jurado.

La puntuación final de cada obra vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 42 puntos: 30 en la primera fase y 12 en la segunda. En este acto, el jurado fallará 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> premio y las personas ganadoras de esta modalidad.

**14.8. Relato corto**

Se podrán presentar cualquier obra escrita en lengua castellana y de temática libre. El texto se realizará en prosa, deberá tener con una extensión entre 1.000 y 5.000 palabras y contar con un título.

El texto deberá ser original e inédito. En caso de haber sido publicado, interpretado o distribuido, en todo o en parte, deberá haberse realizado después del 1 de enero de 2025 y antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

La obra se enviará al correo electrónico [certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com](mailto:certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com), en formato PDF o Word y junto con la misma se presentará una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada y, potestativamente, una ficha técnica informativa en Word en la que deberá constar título, autor/a autores/as y breve sinopsis de la obra. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

En una primera fase, el jurado, atendiendo a las obras presentadas, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 10 finalistas, para lo cual cada miembro del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

**Información de Firmantes del Documento**



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4



A) Calidad de los textos, por el uso de un lenguaje y vocabulario rico, contundente y preciso, así como la destreza técnica, plasmada en elementos como la estructura interna del texto, el hilo conductor y las conexiones.

A.1. Estructura y coherencia

Se considerará la forma en que se cuenta la historia, la habilidad para condensar una trama compleja en un tiempo reducido, de lograr un desarrollo eficaz del conflicto y la resolución sin perder el impacto emocional.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

A.2. Lenguaje y estilo

Se tendrá en cuenta si se utiliza un vocabulario preciso y adecuado al contexto, la elección de palabras, la estructura de las frases, o el ritmo de la narración.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

B) Creatividad, originalidad e innovación, dando como resultado por ejemplo una idea novedosa o inusual y atractiva para el lector.

(Valoración de 0 a 9 puntos. Máximo 3 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 27 puntos, 9 puntos por cada miembro del jurado.

En una segunda fase, los 10 relatos cortos preseleccionados serán presentados en el Festival Madroño de poesía y relato corto. Los/as preseleccionados/as serán convocados/as para leer un fragmento de su relato corto en directo presencialmente o excepcionalmente en streaming. La fecha, el lugar y el orden de las oratorias serán notificados con antelación.

En esta segunda fase, el jurado valorará la puesta en escena que realice el autor o la autora de la obra en directo. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación atendiendo los siguientes criterios:

A) Lectura en cuanto al desempeño de factores como la dicción, modulación, tono de voz y expresión corporal.

A.1. Entonación y voz

Se tendrá en cuenta la habilidad del intérprete para manejar diferentes tonos, volúmenes y registros de voz que refuercen las emociones y la capacidad de hacer comprensibles todas las palabras.

(Valoración de 0 a 6 puntos. Máximo 2 puntos por cada miembro del jurado)

A.2. Expresión corporal

Se considerará la utilización del cuerpo para reforzar las emociones o la narrativa y la forma en que el intérprete se presenta físicamente en el espacio, cómo su postura refleja la actitud del relato.

(Valoración de 0 a 6 puntos. Máximo 2 puntos por cada miembro del jurado)

B) Valores que transmite la obra

(Valoración de 0 a 3 puntos. Máximo 1 puntos por cada miembro del jurado)

Se otorgará a cada obra una puntuación máxima total de 15 puntos, 5 puntos por cada miembro del jurado.

Información de Firmantes del Documento



La puntuación final de cada obra vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 42 puntos: 27 en la primera fase y 15 en la segunda. En este acto, el jurado fallará 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> premio y las personas ganadoras de esta modalidad.

## 15. Recursos

15.1. Contra el Decreto que aprueba esta convocatoria, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente, contado desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid o bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

15.2. La concesión del premio pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer, en el plazo de dos meses desde la publicación de la concesión, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, según los artículos 123 y 124 de la LPAC, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la concesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que haya recaído resolución expresa de la misma, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

## 16. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

El Certamen Jóvenes Creadores 2026, Premios Madroño, se desarrollará en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, siendo la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado la única responsable del tratamiento de datos de carácter personal, a quien le corresponde cumplir con las obligaciones que establece el artículo 25 del RGPD en materia de protección de datos. En consecuencia, los datos personales de los participantes serán incorporados y tratados en el fichero del Ayuntamiento de Madrid "Actividades Juveniles".

### Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/12/2025 12:11:21

CSV : CCLADROUZSKWGSJ4

